

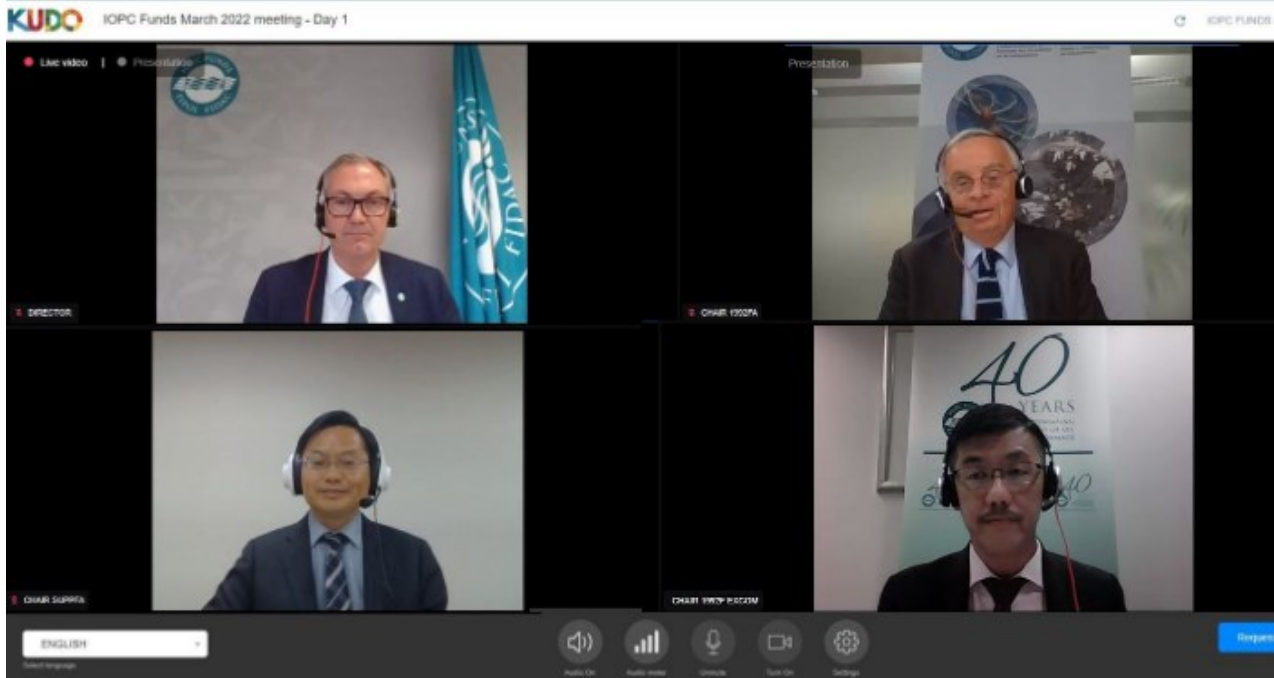


International Oil Pollution
Compensation Funds

Fonds internationaux
d'indemnisation pour les
dommages dus à la pollution
par les hydrocarbures

Fondos internacionales
de indemnización de daños
debidos a contaminación por
hidrocarburos

Sesiones de marzo de 2022 de los órganos rectores – Resumen 1 de abril de 2022



Los órganos rectores de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) celebraron sesiones el martes 29 y el miércoles 30 de marzo de 2022 mediante la plataforma para conferencias en línea KUDO. Fueron las primeras sesiones desde que el nuevo Director, Gaute Sivertsen, asumió su cargo. Las sesiones del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario contaron con la presencia de 69 Estados, que asistieron en representación de 64 Estados Miembros del Fondo de 1992, 25 Estados Miembros del Fondo Complementario y cinco Estados observadores, así como de 18 organizaciones observadoras. Se adoptaron una serie de decisiones de procedimiento para la enmienda o suspensión provisional de determinados artículos de los Reglamentos interiores, con el fin de permitir la celebración a distancia de las sesiones y facilitar el debate de los puntos de la reunión.

Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 (78.ª sesión)

Se dio cuenta al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 de las novedades surgidas en relación con cinco de los 13 siniestros actualmente en curso que afectan a los FIDAC. El Comité Ejecutivo tomó nota en particular de la información más reciente relacionada con el siniestro en Israel, el *Bow Jubail* y el *Trident Star*, como se indica a continuación:

Siniestro en Israel (febrero de 2021)

En febrero de 2021 el Gobierno de Israel se puso en contacto con el Fondo de 1992 para solicitar su asistencia en relación con un derrame misterioso que dio como resultado la aparición de bolas de alquitrán en la costa del país llevadas por el mar. Una investigación realizada por el Ministerio de Protección Ambiental israelí

no logró identificar de manera concluyente el buque tanque responsable del derrame. Dado que el Convenio del Fondo de 1992 también se aplica a derrames de hidrocarburos persistentes incluso si no es posible identificar el buque que los haya derramado, siempre que se demuestre que los hidrocarburos provinieron de un buque que entre en la definición de "buque" del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992), el CRC y el Convenio del Fondo de 1992 son aplicables a este siniestro y se ha autorizado al Director para que haga pagos de indemnización con respecto a reclamaciones admisibles. En el momento de celebrarse la sesión de marzo se habían presentado 27 reclamaciones de indemnización por un total de ILS 8,5 millones (£2 millones) y se esperan más reclamaciones. Se ha contratado a una firma israelí con un largo historial de prestación de ayuda a clubes P&I para que funcione como centro coordinador de este siniestro, preste asistencia a los posibles reclamantes y facilite la presentación y el trámite de las reclamaciones. El Director de los FIDAC viajó a Israel a principios de marzo de 2022 y tuvo reuniones muy positivas con sus autoridades, incluido el Ministerio de Protección Ambiental, la Administración de Navegación y Puertos y la División de Protección del Medio Marino del Ministerio de Protección Ambiental, y con el centro coordinador de los Fondos en el país.

***Bow Jubail* (Países Bajos, junio de 2018)**

El 23 de junio de 2018, el petrolero-químico *Bow Jubail* colisionó con un pantalán en el puerto de Róterdam (Reino de los Países Bajos), lo cual dio como resultado un derrame de hidrocarburos que causó daños por contaminación. Está por decidirse todavía si este siniestro está cubierto por el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques de 2001 (Convenio sobre el combustible de los buques de 2001) o si se son de aplicación los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992. El Fondo de 1992 tiene un interés económico en este caso, dado que, si en una sentencia definitiva se decide que los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 son aplicables, el Fondo de 1992 pagaría indemnización. Sin embargo, si es aplicable el Convenio sobre el combustible de los buques de 2001, entonces este siniestro no afectaría al Fondo. En su dictamen del 24 de diciembre de 2021, el Tribunal Supremo de los Países Bajos decidió aceptar la solicitud subsidiaria del Fondo para que se le admitiera como parte interesada en el procedimiento, con base en el derecho procesal civil de los Países Bajos. Los abogados neerlandeses del Fondo prepararon una respuesta a la decisión del Tribunal, que se presentó el 14 de marzo de 2022. El Director continuará dando seguimiento a este siniestro e informará de las novedades al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 en su próxima sesión.

***Trident Star* (Malasia, agosto de 2016)**

El 24 de agosto de 2016 el buque *Trident Star* derramó una cantidad no determinada de fueloil para usos marinos en la terminal petrolera ATT Tanjung Bin (ATB), en el puerto de Tanjung Pelepas (PTP), durante unas operaciones de carga. Dado que se excedió el límite de responsabilidad aplicable al *Trident Star* en virtud del CRC de 1992, de USD 6,5 millones, el Fondo de 1992 hizo pagos a los reclamantes. Sin embargo, como el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA) 2006 es aplicable en este caso, el asegurador del propietario del buque ha reembolsado al Fondo de 1992 las sumas pagadas. Las últimas reclamaciones presentadas en este caso ya han sido liquidadas y se han retirado los procedimientos judiciales correspondientes. Por tanto, se informó al Comité Ejecutivo que este siniestro ya se considera cerrado.

Consejo Administrativo del Fondo de 1992 (21.ª sesión, actuando en representación de la 26.ª sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992) y Asamblea del Fondo Complementario (10.ª sesión extraordinaria)

Durante sus sesiones simultáneas, los órganos rectores tomaron nota de las novedades notificadas por el Director y adoptaron una serie de decisiones, a saber:

Cuestiones relativas a la Secretaría

Dado que Ranjit Pillai, Director adjunto/jefe de Finanzas y Administración, se jubilará en junio de 2022, el Director anunció que había adoptado una serie de decisiones que afectan a la estructura de la Secretaría. Liliana Monsalve (Colombia) asumirá el puesto de Directora adjunta al jubilarse el actual titular, con efecto el 1 de junio de 2022, combinando ese cargo con su función actual de jefa del Departamento de Reclamaciones. Se establecerá un nuevo Departamento de Administración que abarcará los cuatro ámbitos funcionales de Finanzas, Recursos Humanos, Informática y Gestión de la Oficina, que será supervisado por Robert Owen en calidad de jefe de Administración. El titular de un nuevo puesto de gerente de Finanzas asumirá el mando de la Sección de Finanzas dentro de ese Departamento, cargo que será ocupado por Claire Montgomery, la actual responsable de Finanzas. El oficial de Políticas, Yuji Okugawa, ha asumido además las responsabilidades de administrador de Informes sobre Hidrocarburos. A la luz de estos cambios en la Secretaría, los órganos rectores hicieron las enmiendas consiguientes a los Reglamentos interiores y financieros.

Revisión de las organizaciones no gubernamentales con categoría de observador

Al término de una revisión completa y minuciosa, los órganos rectores aprobaron la renovación de la categoría de observador de las 17 organizaciones internacionales no gubernamentales que en la actualidad gozan de esa categoría (véase la página [Observadores](#) del sitio web para más detalles).

Convenio SNP de 2010

En enero de 2022, Estonia se convirtió en el sexto Estado en adherirse al Protocolo SNP de 2010, con lo cual este importante tratado se aproxima a su entrada en vigor. La Secretaría informó al Consejo Administrativo del Fondo de 1992 acerca de la labor que había estado desarrollando, en estrecha colaboración con la OMI, para promover la ratificación y la implantación del Convenio y para preparar su entrada en vigor. Dicha labor incluyó la realización de reuniones con organizaciones externas que están trabajando en la elaboración de un proyecto de manual de reclamaciones SNP. Canadá anunció sus planes, en calidad de Estado Contratante, para organizar un curso práctico acerca de cuestiones relacionadas con el Convenio en el transcurso de este año y Francia informó acerca del progreso que ha realizado para la implantación nacional del tratado. El Consejo Europeo de la Industria Química (Cefic) presentó un documento de posición en el que confirma su apoyo al Convenio SNP de 2010 y además su decisión de trabajar con los Estados para la adopción, en la medida de lo posible, de un planteamiento uniforme para la presentación de informes. Los FIDAC continúan trabajando en estrecha colaboración con la OMI para prestar asistencia a aquellos Estados que estén considerando la ratificación del Convenio y para preparar la entrada en vigor del Convenio y ambas secretarías colaborarán con Canadá para la realización del curso práctico en 2022.

Orientaciones sobre las repercusiones que tiene la situación en el mar Negro y el mar de Azov en los certificados de seguro u otras garantías financieras

Se distribuyó a los órganos rectores un proyecto de circular del Comité jurídico de la OMI aprobada por el Comité la semana previa a las sesiones de los Fondos con Orientaciones sobre las repercusiones que tiene la situación en el mar Negro y el mar de Azov en los certificados de seguro u otras garantías financieras, en relación con el conflicto en Ucrania. En la circular se indican los instrumentos de la OMI que serán afectados por el conflicto, incluidos los Convenios sobre Responsabilidad Civil de 1969 y 1992. En la circular se hace hincapié en que la falta de seguro u otra garantía financiera, de conformidad con lo estipulado en los convenios, puede dar lugar a una indemnización insuficiente para los Estados y las víctimas de contaminación y otros siniestros. Asimismo, podrá exponer a los FIDAC y a sus contribuyentes al riesgo de tener que pagar toda la indemnización por derrames de hidrocarburos de buques tanque porque

el seguro sea insuficiente para cubrir la responsabilidad del propietario del buque. Teniendo esto en cuenta, en la circular se exponen varias medidas para consideración por los Estados. Los órganos rectores se mostraron totalmente de acuerdo con estas medidas e instaron a los Estados Miembros a adoptar las recomendaciones que figuran en la circular. Además, se pidió al Director que le diera seguimiento a la situación y que informara al respecto en la próxima reunión, en octubre de 2022.

Despedida al Director adjunto saliente, Ranjit Pillai

La reunión de marzo de 2022 de los órganos rectores fue la última en que participó Ranjit Pillai (Director adjunto/jefe de Finanzas y Administración) antes de su jubilación, en junio de 2022. Ranjit Pillai ha ocupado el puesto de jefe de Finanzas durante 25 años y además se ha desempeñado como Director adjunto desde 2012. Los presidentes de los órganos rectores, varios Estados Miembros y la presidenta del Órgano de Auditoría le manifestaron su agradecimiento y aprecio por su inestimable contribución a la labor de la Organización y lo elogiaron por su dedicación y diplomacia. En vista de que las presentes sesiones se realizaron a distancia, el presidente del Consejo Administrativo del Fondo de 1992 propuso que en las próximas sesiones de los órganos rectores que se celebren de manera presencial se aproveche la oportunidad para despedirlo como es debido.

Nota: Lo anterior es un resumen de los aspectos más importantes de las sesiones y no las abarca íntegramente. La versión completa del Acta de las decisiones se puede obtener en la página de Servicios de Documentos del sitio web de los FIDAC: www.fidac.org